

D e c r e t o N° 111.

'por el cual se ordena el ornato de la Ciudad con motivo del primer centenario de la muerte del Libertador.'

El Alcalde mayor de la Ciudad,

-teniendo en cuenta que el dia 17 de Diciembre próximo se cumple el primer centenario de la muerte del Libertador, y que con tal motivo habrá de celebrarse con la mayor solennidad, no solo en las naciones que vinieron a la vida independiente por su titánico esfuerzo, sino tambien en todo el Continente americano; y -que por consiguiente en tan memorable fecha, la Capital de Santander debe presentarse de manera especialmente decorosa,

D e c r e t a :

Artículo 1o.-Ordenáse a todos los propietarios, administradores o inquilinos de casas, locales, solares, cuadras &c que procedan a hacer el enlucido de las paredes, y a barnizar las puertas y ventanas que miren a las calles, como tambien a efectuar el desyerbo de las calles fronterizas de tales propiedades.-Igualmente deben proceder a construir los andenes donde quiera que se carezca de ellos o a reparar todos aquellos que tengan desperfectos.

Parágrafo: -Para la construcción o reformas sustanciales de andenes, deberá solicitarse permiso escrito de la Alcaldía.

Parágrafo: Las obras que por este artículo se mandan a ejecutar, deberán estar terminadas para el 15 de Diciembre próximo.

Artículo 2o.-Desde el dia 20 de Diciembre en adelante se destinarán cinco Agentes de 2a. de la Policía Municipal, para que recorran las calles de la Ciudad y anoten los dueños o inquilinos que hayan omitido dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1o., los cuales serán castigados con multas de uno a cinco pesos, como lo dispone el artículo 702 del Código de Policía, quedando obligados en todo caso a ejecutar los trabajos, y si no lo hicieren así, los mandará a hacer la Alcaldía a costa de las personas responsables.

Artículo 3o.-Sometase el presente Decreto a la aprobación del Superior, y si la mereciese publique por medio de la prensa de la Ciudad, por bando y en hojas volantes.

Expedido en Bucaramanga, a veinte de Octubre de mil novecientos treinta.

Gobernación de Santander.

Despacho de Gobierno.

Bucaramanga, 22 de Octubre de 1930

APROBADO

Eduardo Leyva

Alejandro Gaitán Gaitán

El Secretario de Gobierno, Felipe Ordóñez